

CARTA MANDAD DE DIA DE SEÑOR S. JOSEF de Nuestra Señora de dres Clérigos Re- los En-



DE HER- LA COFRA- FUNDADA EN LA IGLE- la Buena muerte de Pa- glares Ministros de fermos.

ENLRE SINGULARES BENEFICIOS QUE LA PIEDAD DE NUESTRA MADRE LA IGLESIA HACE A SUS amados Hijos, tienen siempre su primer lugar las Indulgencias, y demás Gracias con que esta proveida Madre socorre las necesidades espirituales de los Fieles. Nada hay mas conforme a su ternura, ni mas adecuado al alivio de nuestras almas. Después que por el pecado nos hicimos acreedores a los castigos con que el todo Poderoso sabe satisfacer su Justicia, no tenemos medio mas eficaz con que evitar los efectos de su verganza, que la fuente de los Sacramentos de donde nacen las gracias con que se logra apartar de nosotros la ira espantosa del Señor. Pero poco fuera esto si no se consigue también librarle de la pena temporal debida a nuestros excesos. Esto es lo que el inagotable Tesoro de nuestra tierna Madre nos dispensa a cada paso en las Indulgencias de que nos quiere hacer participantes, para la total expiación de aquellas culpas en que nuestra fragilidad, ó malicia nos hace incurrir frecuentemente.

LA SANTA, Y LAUDABLE COMUNIDAD DE INSTITUTO COFRADIA, O HERMANDAD DE EN HONOR DE ALGUNOS Santos á cuyo culto se entregaron, y a quienes se eligen por Protectores, ha sido siempre tan del agrado de los Sumos Pontífices, como de la mayor multitud de los Fieles de aqueles que á la miseria infirmitad, y humilde suplica que f. h. de á aquellos sobre algunas Gracias que se les otorgan para alivio de las almas llevadas de su paternal afecto, y del desahogo de varias libras de las terribles llamas del Purgatorio, abren sin dificultad los Tornos de la Iglesia, y nos comunican las Indulgencias, y otras Gracias para que pueda lograrse el fin á que se encaminan nuestros rogos. Tal ha sido siempre la piadosa intencion de estas instituciones, como lo es ahora la de la que de nuevo se ha erigido en honor del Sr. S. Josef, cuya Imagen se venera en la Iglesia de la Buena muerte, donde se ha establecido la Hermandad para dar al Sto. Patriarca el culto que se le debe, y á sus Esclavos el bien de que necesitan sus almas en las Indulgencias, Gracias, Favores, y Privilegios, que segun la intencion del Supremo Pastor, son en la forma siguiente.

Primamente: Gozan todos los que quieren honrarle con el cartel del Esclavo de Sr. S. Josef de todas las Indulgencias, Gracias, y Perdonas, de que goza la Venerable Archicofradia de dicho Sr. fundada en la Iglesia de S. Pedro in carcere en Roma, á la que esta unida, y agregada la presente por el Excmo. Sr. Cardenal de Rossi, su protector, con aprobacion y permiso de N. M. S. P. Clemente XIII. cuya Bula se conserva en el archivo de esta Cofradia su data á 7 de Junio del año de 1763, pasado por el Consejo Supremo de Indias, y Tribunal de la Santa Cruzada.

Item: Todos los que en adelante se afincaren por Esclavos del Sr. S. Josef, en el dia que lo hicieron, si verdaderamente contritos, y contritos recibidos la luz de la comunión, ganen Indulgencia Plenaria, y Remision de todos sus pecados.

Item: Los dichos Esclavos que en el articulo de la muerte confesados recien en la sagrada comunión, ó si esto no pudiesen, á lo menos contritos invocaren el dulcísimo nombre de J. sus con el corazón, si no pudiesen con la boca, ganen Indulgencia Plenaria, y Remision de todos sus pecados.

Item: Los dichos Esclavos, que verdaderamente arrepentidos, y confesados, hubien recibido la sagrada comunión, visiten la Iglesia de Nra Sra. de la Buena muerte el dia 19 de Marzo, en que se celebra la Fiesta principal del Sr. S. Josef, ó si las primeras vísperas hasta el ocaso del Sol de dicho dia, y allí roguen á Dios por la Concordia de los Principes Christianos, Exaltacion de las Hierbas, y Exaltacion de Nra Sta. Madre Iglesia, ganen Indulgencia Plenaria y Remision de todos sus pecados.

Item: Los Esclavos que en la misma conformidad que se expresa arriba, visiten dicha Iglesia en cada año, ó hicieren la misma oracion en los dias de la Fiesta de la Purificacion, Ascension, Natividad, y Concepcion, de la Beatísima Virgen Maria, y asistiesen á las Misas y otros Oficios Divinos que se hayan de celebrar en tales dias, gozan en cada uno de ellos de siete años, ó mas tantas quinquagenas de perdón.

Item: A los Esclavos que visiten los Enfermos, ó acompañen los Cuerpos de los difuntos á la sepultura Eclesiastica, ó asistieren á los Aniversarios de cualquiera de ellos, ó si estando impedidos quando oyeren la final de las compaños que se romen para este efecto rezaren un Padre nuestro, y una Ave Maria por las Almas de dichos Difuntos, por la salud corporal de los Enfermos, si hospedaren á los Pobres, ó exercieren cualquiera otra Obra de Piedad, tantas quinquagenas de perdón, si se relacionaren de ellas en la forma acostumbrada.

Item: Todos los Esclavos que confesados, y comulgados visiten la dicha Iglesia el dia de la Fiesta de Sr. S. Josef, ó en qualquiera de los siete inmediatos siguientes á dicha Fiesta, ó antes de ella, y

si hicieren la misma devota oracion que se expresa arriba, ganen Indulgencia Plenaria, y Remision de todos sus pecados.

Item: Los Esclavos gozan Indulgencia Plenaria, concedida (en virtud de Privilegio Apostolico) por el Ilmo. Sr. Doct. D. Diego del Corro de feliz memoria. Arzobispo de esta Sta. Iglesia; á los que visiten los dias que les pareciere el Altar de Sr. S. Josef, contritos, y confesados, y rezar siete Padre nuestros, y siete Ave Marias pidiendo por la Exaltacion de Nra Sta. Fé, particularmente por que Dios derrame sus misericordias sobre esta Ciudad.

Item: Los Esclavos difuntos gozan el Privilegio de que todas las Misas que se celebran por ellos en qualquiera de las Aldeas de la expresada Iglesia faguen á las Almas como si se celebrasen en el Altar privilegiado; el qual es concedido á ellos solamente.

Item: Los Ilmos. Sres. D. R. D. Diego del Corro, Doct. D. Diego de Parata, Arzobispos de Lima, y Doct. D. Gerónimo de Obregon Obispo de Popayan, concede á los Esclavos los dias de Indulgencia, rezando delante de la Imagen del Sto. Padre nuestro y siete Ave Marias en memoria de los siete Dolores y Gozos.

Item: Los dichos Esclavos gozan de 21 Misas canónicas que solemnemente celebran cada año en el Altar del Sto. aplicadas por ellos solamente.

Item: A todos los Esclavos Difuntos se harán en cada un año un Aniversario solamente, con Vigilia, Misa cantada, y Responsorio al fin de ella; y tambien se celebra siete Misas mas en dicho dia por sus Almas, en dicha Iglesia de Nra Sra. de la Buena muerte.

Item: A los Esclavos que concurrieren puntualmente con el real cada semana, ó quatro reales cada mes para ayuda del culto del Sto. se les daran cinquenta pesos en plata, luego que se verifique su fallecimiento.

A los hijos de los Hermanos, como no pasen de siete años, y sea publico el Entierro, se le daran seis pesos; y si Padre y Madre lo fueren se les daran doce.

La condicion: que el que dexare de dar la Limosna señalada por eloficio de tres meses seguidos, no goce de las Temporalidades, y Sufragios que promete esta Carta.

Y se advierte á todos los Hermanos, que esta Carta esta sujeta á las demas, por estar así mandado por el Sr. Juez de Cofradia, por el Auto de buen Gobierno; Y tambien se advierte que no está obligada á dar nada la Cofradia por la presente Carta, que de era guardada esta Hermandad, alean o en esta su Nombre junto con el del Celebrador que la entregare, para que los reconvenzan con ella los Interrelatos después de su fallecimiento.

Han de tener la Bula de la Sta. Cruzada de esta ultima Publicacion.

MANADO DE LA COTTA DE H E R

[illegible]

This image shows a blank, aged, cream-colored page, likely an endpaper or flyleaf of a book. The paper has a slightly textured appearance with some minor discoloration and faint, illegible markings, possibly from the reverse side or due to age. The left edge of the page shows the binding of the book, and the overall tone is warm and vintage.

1. The first part of the document is a list of names and dates, which appears to be a record of some kind. The names are written in a cursive script, and the dates are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and dates in the second column.

2. The second part of the document is a series of paragraphs of text, written in a cursive script. The text is somewhat difficult to read due to the handwriting, but it appears to be a narrative or a report of some kind. The paragraphs are separated by small gaps, and the text is written in a single column.

3. The third part of the document is a series of paragraphs of text, written in a cursive script. The text is somewhat difficult to read due to the handwriting, but it appears to be a narrative or a report of some kind. The paragraphs are separated by small gaps, and the text is written in a single column.

4. The fourth part of the document is a series of paragraphs of text, written in a cursive script. The text is somewhat difficult to read due to the handwriting, but it appears to be a narrative or a report of some kind. The paragraphs are separated by small gaps, and the text is written in a single column.

5. The fifth part of the document is a series of paragraphs of text, written in a cursive script. The text is somewhat difficult to read due to the handwriting, but it appears to be a narrative or a report of some kind. The paragraphs are separated by small gaps, and the text is written in a single column.

June, 1938

Miss Jessie H. Metcalf

Miss Jessie H. Mutsaers.

